

FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN COLOMBIA

Sindi Paola Bejarano Rodríguez¹

<https://orcid.org/0009-0002-6353-6817>
sindi.bejarano975@educacionbogota.edu.co

Doctorando en Education
Universidad Pedagógica Experimental
Libertador (Upel-Rubio)
Venezuela

Luis Hernando Juyó Buitrago²

<https://orcid.org/0009-0002-0754-066X>
mrluisjuyo@gmail.com

Doctorando en Education
Universidad Pedagógica Experimental
Libertador (Upel-Rubio)
Venezuela

Recibido: 12/01/2026

Revisado: 16/02/2026

Aprobado: 19/03/2026

RESUMEN

Este documento aborda la educación colombiana desde una perspectiva de formación integral, toma como punto de partida el concepto construido por el Estado, para posterior a ello, hacer un recorrido normativo que sustente la construcción a nivel nacional de procesos pedagógicos y educativos que potencien este enfoque en las instituciones educativas de básica y media, tanto públicas como privadas; promoviendo de esta manera los pilares de la educación (saber- ser, saber- saber, saber – hacer y saber convivir) en los estudiantes colombianos. Para concluir que la formación integral se acoge en las escuelas desde la construcción y actualización Proyecto Educativo Institucional (PEI) elaborado de manera colectiva entre la comunidad educativa, de forma autónoma teniendo en cuenta su contexto, necesidades y fortalezas, a su vez que se establecen proyectos transversales, interdisciplinarios, centros de interés y/o prácticas propias de aula, desde los intereses de los estudiantes, como también una evaluación formativa, con el fin de brindar una formación integral.

PALABRAS CLAVE: Centros de interés, evaluación formativa, formación integral, prácticas de aula, proyectos transversales.

¹ Licenciada en Educación física recreación y deportes, Corporación Universitaria CENDA, Magíster en sociología, Universidad Nacional de Colombia, Doctoranda en Educación, Universidad Pedagógica Experimental el Libertador UPEL.

² Docente de aula en Educación Física en la Institución Educativa Chapinero, Colombia. Especialista en Innovación Educativa, egresado de Unicompensar y comprometido con el desarrollo integral estudiantil.

COMPREHENSIVE EDUCATION IN PRIMARY AND SECONDARY SCHOOLS IN COLOMBIA

ABSTRACT:

This document explores Colombian education from a comprehensive education perspective. It begins with the concept defined by the State and then reviews the legal framework that supports the development of pedagogical and educational processes at the national level. These processes aim to strengthen this approach in primary and secondary schools, both public and private. In this way, the four pillars of education learning to be, learning to know, learning to do, and learning to live together are promoted among Colombian students. The document concludes that comprehensive education is implemented in schools through the creation and ongoing revision of the Institutional Educational Project (PEI), which is developed collaboratively by the educational community. This process is carried out independently, considering each institution's context, needs, and strengths. It also includes cross-curricular and interdisciplinary projects, interest-based learning activities, and classroom practices based on students' interests, as well as formative assessment, all with the goal of providing a well-rounded education.

Keywords: Comprehensive education, cross-curricular projects, classroom practices, learning activities, formative assessment.

FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN COLOMBIA

Introducción

La soberanía de Colombia ha decidido educar a sus habitantes desde una perspectiva de formación integral, con el fin de robustecer al colombiano en competencias básicas para resolver cualquier situación que se le presente en su día a día, en donde viva tranquilo con él mismo, y cuente con la conciencia de la multiculturalidad existente en este territorio y la gran riqueza en flora y fauna que mora en el país. Además, que potencie el desarrollo de aspectos administrativos, económicos, científicos, tecnológicos, culturales, educativos y políticos; en donde ponga en juego algunas, sino son todas, las dimensiones que componen su ser.

En consecuencia, se ha establecido para tal fin como ambiente orientador de estos aprendizajes; la escuela rural y urbana, tanto pública como privada, en su nivel de básica y media. En ese sentido, desde el Estado se ha querido guiar a las comunidades educativas en la adopción de la formación integral, por medio de normas constitucionales (leyes - decretos) y su aplicación; por tal motivo, es que se genera la curiosidad en comprender; *¿Cómo se materializa la formación integral en los procesos académicos y pedagógicos de la educación básica y media en las Instituciones Educativas colombianas, por medio del marco legal educativo?*

Así pues, se plantea un recorrido normativo desde lo macro, la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley General de Educación de 1994; retomando a su

vez el Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos; continuando con el Decreto 2082 de 1996 en el que se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, así mismo el Decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes y la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de esta misma manera se establece un dialogo académico y reflexivo, con respecto a la adopción y la legitimación de la norma y la formación integral.

La escuela es el escenario en donde los diferentes integrantes de comunidades territoriales del país, construyen procesos no solo en ámbitos académicos, sino también sociales, emocionales, políticos, entre otros; por tal motivo, es que la educación colombiana le “apuesta a una formación humanista, inclusiva, antirracista e intercultural”. De esta manera, es que la soberanía es llevada a establecer un concepto de formación integral desde un ambiente educativo, con el fin de que sus habitantes lo interioricen y en donde:

“la educación sea flexible generando espacios de dialogo, reflexión y aprendizaje desde su micro-contexto y escenarios globales; así las cosas, no solo se busca el desarrollo de competencias básicas, sino también desarrollo de habilidades que se vinculen a la construcción de su proyecto de vida, favoreciendo la autonomía y la capacidad de influir positivamente en su entorno, promoviendo transformaciones

sociales. De esta manera es fundamental que se integren los saberes de comunidades indígenas, grupos étnicos y sectores campesinos, en diálogo con el conocimiento científico, para con ello, fomentar una participación democrática, respeto por la diversidad y el cuidado del medio ambiente, consolidando una visión orientada al bien común”. (Ministerio de Educación Nacional, s. f.).

De este modo, se pretende alcanzar una formación integral en la población colombiana; una educación en donde prime la vida en armonía; consigo mismo, en comunidad y con su entorno. Ahora bien, para construir una nación con estas características es necesario orientar a sus pobladores en algunos aspectos que con lleve a alcanzar este ideal de sociedad.

En ese sentido, es relevante contextualizar de manera normativa el enfoque de formación integral que rige en Colombia y específicamente a las instituciones educativas de nivel básica y media. Para ello, se iniciará desde la ley suprema del país; la Constitución Política de Colombia de 1991, en donde en su primer artículo, menciona qué; “Colombia es un Estado participativo, democrático y pluralista, fundado en el trabajo, el respeto de la dignidad humana y la solidaridad de sus ciudadanos”, (Constitución Política de Colombia, 1991).

Asimismo, menciona que los enfoques de la educación se basan en “...la cultura, la recreación y la libre expresión”; (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 44) y señala que; “la educación en Colombia tiene como propósito formar ciudadanos comprometidos con los derechos humanos, la convivencia pacífica y la participación

democrática, promoviendo además el desarrollo integral a través del trabajo, el uso constructivo del tiempo libre y el fortalecimiento de ámbitos culturales, científicos y tecnológicos, junto con el cuidado del entorno natural” (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 67).

De esta manera, el Estado pretende que la soberanía tenga una educación desde diversos aspectos humanos como lo son: el personal, social, político y laboral, donde prime su participación y expresión. Por consiguiente, manifiesta su interés para que los colombianos apropien competencias ciudadanas, socioemocionales, científicas, tecnológicas y ambientales con un arraigo cultural.

Por esta razón, la Ley General de Educación de 1994 en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política, hace explícitos los fines de la educación colombiana (art.5), en donde se traza el horizonte constitucional estableciendo que:

“la formación integral de un discente debe encaminarse al desarrollo de su personalidad considerando todas sus dimensiones (espirituales, éticas, sociales, emocionales, culturales, cognitivas y físicas) en armonía con el respeto por los derechos de los demás. En este sentido, la educación debe promover valores como la paz, la vida, la democracia, la justicia, la equidad, la solidaridad, la libertad y la sana convivencia.

En este mismo marco, se suscita la importancia de potenciar la participación activa de los colombianos en distintos aspectos de la vida nacional como; lo económico, político, social, cultural, así como el reconocimiento y el respeto por los símbolos patrios y el fortalecimiento de la identidad nacional. Asimismo, se estimula a la apropiación y

producción de conocimientos científicos, humanísticos, técnicos y culturales, contribuyendo al desarrollo de pensamiento crítico y analítico.

Por otra parte, la educación colombiana, reconoce la diversidad étnica y cultural del país, para la construcción de la identidad nacional, impulsando el acceso al conocimiento, la investigación y la creatividad artística, a la vez que fomenta la conciencia de la soberanía nacional y la vinculación entre regiones en el contexto latinoamericano y caribeño.

En cuanto al desarrollo social, se pretende que los estudiantes adquieran competencias que aporten al desarrollo del país en relación al cuidado del medio ambiente, uso responsable de recursos naturales y prevención de riesgos, mejorar su calidad de vida y participar en soluciones a problemáticas colectivas.

Desde esta perspectiva, la educación pretende trascender la transmisión de conocimientos al potenciar las competencias orientadas al trabajo, el bienestar integral, la actividad física y el uso significativo del tiempo libre, a demás de fortalecer capacidades investigativas e innovadoras que permitan a los estudiantes contribuir al desarrollo económico y social del país” (Ley 115 de 1994, art. 5).

Del mismo modo alude que; “la enseñanza obligatoria que deben transmitir las instituciones educativas públicas y privadas en el país” (Ley 115 de 1994, art. 14) debe vincular:

“el uso adecuado del tiempo libre, promoviendo la actividad física, la cultura, el deporte y la recreación como elementos principales para la formación integral. De la misma forma debe incorporar la enseñanza dirigida al cuidado del medio ambiente, alentando la conciencia ecológica y

protección de recursos naturales, asimismo, se orienta hacia la formación en valores relacionados con la justicia, paz, democracia, entre otros; junto con una educación para la sexualidad como proceso que debe responder a las características y necesidades físicas, emocionales y psicológicas de los estudiantes, según su etapa de desarrollo". (Ley 115 de 1994, art. 14). Por ende, como se puede evidenciar la articulación que parte desde ese perfil de ciudadano que se pretende habite este territorio; colombianos, que en su modelo educativo de básica y media desarrollen competencias; entendidas según Tobón (2008), como aquellos "procesos de alta complejidad que involucran la integración y aplicación mediante la articulación de diversos saberes y dimensiones del desarrollo humano", integrando el: ***saber - ser, saber – saber, saber – hacer y saber- convivir***, todo esto "en el marco de una perspectiva metacognitiva dirigida al mejoramiento continuo y al compromiso ético, busca aportar al desarrollo personal, al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de prácticas sostenibles, así como al cuidado del ambiente y la protección de la vida en todas sus formas." (Tobón, 2008).

De acuerdo a esto, y lo mencionado en la Ley General de Educación se puede relacionar el saber – ser, en cuanto desarrollo autónomo de la personalidad y la construcción de la identidad personal; y la espiritualidad, la aceptación a esta diversidad e interiorización de valores humanos como la paz.

Para el caso de la competencia del saber – saber, se relaciona una educación social y arraigada a la nación que busca promover, las capacidades para intervenir de manera responsable en las decisiones que inciden en los ámbitos económico, político, social, administrativa y cultural del país, con respeto a los símbolos patrios, la formación para hábitos intelectuales, la consolidación de competencias analíticas, críticas y

reflexivas que promuevan la producción de conocimiento, la innovación científica y tecnológica, orientadas a responder a necesidades sociales y elevar el bienestar de la población, con una conciencia ambiental.

A su vez, una formación en la educación física y artística, la recreación, el deporte y el aprovechamiento responsable del tiempo libre; mostrando una integralidad entre los conocimientos científicos, académicos y hábitos saludables que se llevan a cabo en las instituciones educativas constatando la complejidad que puede llegar a sustentar al ser humano, en especial a los discentes colombianos, y que se pretende les acompañe el resto de su vida.

Por último, el saber – hacer se presenta en la ley como el desarrollo de competencias laborales sustentadas en conocimientos técnicos y habilidades prácticas, que le permita crear, investigar, adoptar la tecnología para ingresar al sector productivo, de esta forma, se considera que los estudiantes fortalezcan sus competencias desde la educación básica con el fin de mejorar las condiciones del país en todos los aspectos: políticos, sociales, científicos y laborales.

Cabe mencionar, que estos procesos se desarrollan de manera sistemática, transversal, continua e interdisciplinar durante toda su vida escolar básica, de manera que apropien las mayores herramientas para enfrentarse a una vida cotidiana.

En tal sentido, se hace necesario para el Estado colombiano encausar “la ruta institucional creada para lograr los propósitos de la educación definidos por la legislación, teniendo en cuenta la necesidades y condiciones del contexto social, económico y

cultural donde se encuentra inmersa la comunidad educativa” (Presidencia de la República de Colombia, 1994, art. 14), por tal motivo se instaura el Decreto 1860 de 1994 que propone el contenido del Proyecto Educativo institucional (PEI), comprendido como; “el documento estratégico que guía a las instituciones educativas, construido de manera participativa con los distintos actores de la comunidad (docentes, estudiantes, directivos y padres de familia), su diseño debe atender a las particularidades del contexto y las demandas educativas de los estudiantes, garantizando coherencia, adaptabilidad, viabilidad y posibilidad de seguimiento y evaluación” (Gobernación de Cundinamarca, 2021).

Por medio de este documento se guía a las instituciones educativas de educación básica y media, en la manera en que deben establecer su PEI teniendo en cuenta su diversidad poblacional, ubicación geográfica, oportunidades, desafíos, entre otros, “para lograr la formación integral de los educandos” (Presidencia de la República de Colombia, 1994, art. 14) y a su vez relaciona el contenido a tener cuenta:

“El PEI, se estructura a partir de diferentes aspectos que encaminan la acción de la comunidad educativa, entre ellos se encuentran los principios y fundamentos que encauzan la vida institucional, como el análisis del contexto que permite reconocer sus problemáticas y causas, a su vez, se definen los objetivos generales de la propuesta pedagógica, educativa y la organización curricular, junto con los lineamientos establecidos para valorar el proceso de aprendizaje de los educandos.

De la misma forma considera acciones formativas orientadas al ejercicio de la democracia, educación sexual, el uso adecuado del tiempo libre, la educación ambiental y la promoción de valores humanos. También define la estructura y funcionamiento del

gobierno escolar, las estrategias de articulación con el entorno cultural local y regional, y la oferta de programas educativos complementarios de carácter no formal e informal, en coherencia de los propósitos institucionales” (Presidencia de la República de Colombia, 1994, art. 14).

De esta misma manera este decreto proclama que; “las instituciones educativas cuentan con la facultad de definir, adoptar y ejecutar su Proyecto Educativo Institucional, siempre que se ajuste a los lineamientos instaurados por la legislación y responda a las particularidades de su contexto”. (Presidencia de la República de Colombia, 1994, art. 15), en donde se “conforme una estructura de nueve grados articulados y continuos que garantice una coherencia de procesos de pedagógicos y beneficie el desarrollo integral de los estudiantes en diferentes dimensiones de su formación” (Presidencia de la República de Colombia, 1994, art. 7).

En los casos en que las instituciones “presten una atención educativa pertinente a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, implementando condiciones pedagógicas curriculares y organizacionales, además de garantizar medidas de accesibilidad, con el fin de asegurar procesos educativos inclusivos y su participación plena”. (Ministerio de Educación Nacional, 1996, art 6).

Por lo tanto, se hace visible que desde la conformación del PEI se motiva a la comunidad educativa a que participe de manera activa e incluyente en su creación, convirtiéndose en agentes de su institución, desde sus interés, gustos, procesos pedagógicos y educativos más cercanos, desde sus particularidades territoriales; a la

vez que enmarca los aspectos que debe contener el proyecto educativo con el fin de garantizar la formación integral desde las prácticas que su propio contexto ofrece, pero también con la oportunidad de explorar nuevas formas de conocimientos, reconociendo a cada uno de los estudiantes y fomentando la aceptación y flexibilidad entre aquellos que presenten alguna limitación y/o discapacidad.

Por otra parte, la Ley 1620 de 2013 expone en su artículo 15 que se debe:

(...) “promover la incorporación de proyectos pedagógicos orientados al fortalecimiento de competencias ciudadanas y a la formación de derechos humanos, sexuales y reproductivos; esta política busca que los proyectos se articulen con el PEI con el fin de integrar estas acciones a la gestión curricular, en consonancia con los lineamientos y estándares nacionales”. (Congreso de la República de Colombia, 2013).

Asimismo; el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2014) propone la Guía pedagógica para la convivencia escolar número 49, en donde se presentan los proyectos transversales como “ la incorporación de en ámbito escolar de temáticas relacionadas con la formación en derechos humanos (DDHH), la educación para la sexualidad, el cuidado de la salud y la conciencia ambiental, como parte de la formación integral de los estudiantes”; con el fin de; “generar transformaciones en la forma de pensar, sentir y actuar frente a sí mismo y la relación con los otros”.

De este mismo modo, indica que estos proyectos “se conciben como estrategias institucionales de carácter transversal, desarrolladas en todos los niveles educativos y construidas mediante procesos de trabajo colaborativo entre los docentes de las

diferentes áreas del conocimiento y grados escolares” (Congreso de la República de Colombia, 2013).

Por consiguiente, se puede dar cuenta el interés y responsabilidad que tiene la nación en formar a los estudiantes en competencias básicas (saber – ser, saber hacer- saber – saber - saber y saber - convivir), en donde reconozcan sus libertades, pero también los límites, con las herramientas suficientes para identificar hasta qué punto pueden actuar sin dañar a los demás y su entorno.

Ahora bien, para todos estos procesos educativos y pedagógicos que se desarrollan en las instituciones educativas que deben fortalecer la formación integral del estudiantado, también se debe apropiar un sistema de evaluación que vaya en línea de esto, por tal motivo es que desde el MEN (2022) se plantea evaluar tres aspectos importantes; el conocimiento (saber- saber), la habilidad (saber- hacer) y la actitud (saber – ser) (Ministerio de Educación Nacional, 2022), estas competencias necesarias para que contribuyan en el proyecto de vida de los escolares.

En ese marco, se instaura el Decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y establece que este proceso debe desarrollarse de acuerdo a:

(...) “a la diversidad presente en el aula, valorando los intereses, formas y ritmos de aprendizaje y características de cada estudiante. Este proceso aporta información importante para orientar las decisiones pedagógicas, fortalecer las prácticas de enseñanza y diseñar estrategias diferenciadas que potencien el progreso académico y el desarrollo integral en función de las necesidades de cada educando” (Decreto 1290 de 2009, art. 3).

Para concluir, se puede mencionar que este recorrido histórico normativo, ha enseñado que, desde hace más de 30 años, la soberanía ha estado gestionando la vinculación de la formación integral en las instituciones educativas desde la norma macro de Colombia como lo es la Constitución Política, hasta el punto de dar las herramientas para desarrollarse en las aulas, con la guía 49 del Ministerio de Educación Nacional, lo que ha permitido instaurarlas en el contexto educativo y materializarlas por medio del PEI que determina el horizonte institucional, implementando los proyectos pedagógicos transversales en relación a la educación ambiental, sexual, financiera, construcción ciudadana, derechos humanos, aprovechamiento del tiempo libre, educación vial, entre otros.

De la misma forma, con la autonomía que cada escuela tiene, las comunidades han creado centros de interés y prácticas de aula que permiten que el estudiante se motive a ir a los escenarios educativos y aún más que apropie y promuevan los conocimientos para el resto de su vida, teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje de cada uno, para así mismo evaluar, desde la adquisición y fortalecimiento de saberes.

Sin embargo, también se tiene en cuenta su actuar como ser humano crítico, inclusivo, de paz y de aceptación de la interculturalidad del país, relacionado con el saber-ser, saber- saber, saber - hacer y saber - convivir, poniendo en manifiesto la interrelación que tiene la formación integral en los diferentes ámbitos sociales, políticos, culturales, financieros, económicos, laborales y personales a lo que se verá enfrentado en la vida social cotidiana el ciudadano colombiano.

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Secretaría del Senado de la República.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación*. Diario Oficial No. 41.214.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>
- Gobernación de Cundinamarca. (2021). *Documento orientador para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)*.
<https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4deb76a3-9c91-4c6d-9607-4468c5c54495/1.+DOCUMENTO+ORIENTADOR+PEI+.pdf?MOD=AJPERES&CVI D=nOUQY9P>
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Guía No. 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar*.
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/339480:Guia-No-49-Guias-pedagogicas-para-la-convivencia-escolar>
- Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Evaluación formativa en la presencialidad*.
<https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/sites/default/files/2022-10/Evaluaci%C3%B3n%20formativa%20en%20la%20presencialidad.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). *Formación integral y educación CRESE en el marco de la resignificación y ampliación del tiempo escolar*. Subdirección de Fomento de Competencias & Subdirección de Referentes y Evaluación. Compilación

de Juan Camilo Aljuri, con apoyo de Angélica del Pilar Osorio González y Patricia Elena Arrieta Aguas.

Presidencia de la República de Colombia. (1994). *Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* Diario Oficial No. 41.473.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1180>

Presidencia de la República. (1996). *Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.* Diario Oficial.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1519>

República de Colombia. (2009). *Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.* Ministerio de Educación Nacional.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Tobón, S. (2008). *La formación basada en competencias en la educación superior: El enfoque complejo.* Centro Universitario CIFE. Recuperado de:
[http://cmapspublic3.ihmc.us/rid=1LVT9TXFX-1VKC0TM-16YT/Formaci%C3%B3n%20basada%20en%20competencias%20\(Sergio%20Tob%C3%B3n\).pdf](http://cmapspublic3.ihmc.us/rid=1LVT9TXFX-1VKC0TM-16YT/Formaci%C3%B3n%20basada%20en%20competencias%20(Sergio%20Tob%C3%B3n).pdf)